



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba,

4 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N°05-05-28271 mediante el cual la alumna Carla Vanesa VEGA, D.N.I. N°27.421.872, Matrícula N°200530040/1, solicita a fs.259 del F°215, se considere la situación que la aqueja en la asignatura Derecho Privado VI, alegando que: 1) Se le concede equivalencia parcial en la materia referida debiendo rendir las bolillas correspondientes a "Sucesiones" a fin de ser evaluada sobre los conocimientos adquiridos, debiendo haberse inscripto con el Profesor Titular de Cátedra Eduardo I. Fanzolato. 2) Que por un error involuntario, se inscribió bajo una dupla examinadora integrada por los Profesores Fanzolato y Nicolás Alexandroff, y en Mesa de Alumnos Libres, siendo que le correspondía por su procedencia y reconocimiento efectuado en autos a fs.214 Mesa de Equivalencias. 3) Aclarando que a pesar del error descripto, al examen lo tomó el propio Profesor Fanzolato, en la parte práctica y aprobando el mismo en forma escrita; posteriormente, el examen oral fue tomado por el Profesor Alexandroff. 4) Que en función de lo mencionado, solicita a fs.244 del F°215, se le reconozca la aprobación y validez del examen de marras.-

Y CONSIDERANDO:

Que la requirente a fin de acreditar lo dicho, incorpora a fs.254 del F°215, fotocopia de su Libreta de Estudiante en donde figura la calificación de 5 (cinco) Bueno, obtenida en la asignatura Derecho Privado VI, con fecha 24/07/08, bajo la firma del Profesor Nicolás Alexandroff.

Que se advierte al respecto, que a fs.248 y 259, el Area de Enseñanza (Oficialía Mayor – Información Confidencial) incorporan a los presentes actuados copia de los ejemplares del Acta de Examen N°01282, Libro 00029, labrada en fecha 24/07/08, como "Hoja 01/01", en cuya nómina figura solamente la alumna requirente inscripta en condición de "Libre", constando al pie del documento referido como acta cerrada y efectuado el cómputo de los alumnos examinados, bajo la firma del Profesor Alexandroff. Asimismo, a fs.274 y 275; 276 y 277 se encuentran incorporada en copia el Acta precitada, también como hoja 01/01, con la nómina de alumnos inscriptos que rindieron en la fecha al igual que la estudiante Vega, el examen final de la materia Derecho Privado VI, pero que oportunamente regularizaron la materia con el Profesor Alexandroff.

Que a fs.253 del F° 215, Información Confidencial incorpora fotocopia del Acta Rectificativa de acta de Exámenes, de la asignatura Derecho Privado VI, (Acta Rectificativa 0002903902-Acta Original 0002901282 labrada el 24/07/08), en donde se consigna a la alumna Carla Vanesa Vega como "Ausente", siendo que la misma había rendido como corresponde la equivalencia parcial de la materia en cuestión, aprobando dicho examen con la calificación de 5 (cinco) Bueno.

Que Secretaría Académica hace notar que la educando proviene de la Universidad Católica de Salta, que por Resolución de Secretaría Académica N°1749/06, que en copia corre a fs.219 del F°215, se le concede a la alumna equivalencia parcial en la asignatura Derecho Privado VI, conforme al dictamen de Cátedra testimoniado a fs.214.

Que en el caso de los estudiantes de pase universitario, la normativa vigente establece que la aprobación de la misma deberá realizarse a través del sistema de equivalencias (Res. Dec. N°292/92).

Que impreso el trámite de rigor, a fs.250 del F°215, hace su presentación el Sr. Profesor Nicolás Alexandroff, informando que la alumna Carla Vanesa Vega ha sido examinada el día 24/07/08, en la parte de Derecho Sucesorio (Bol. 11 a 20 del programa de Derecho Privado VI, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, conforme al dictamen emitido oportunamente a fs.214 por el Sr. Profesor Eduardo Fanzolato y la Resolución de Secretaría Académica N°1749. También, a fs.265 del F° 215 el Sr. Profesor Eduardo Ignacio Fanzolato, Titular de Cátedra de la asignatura Derecho Privado VI, manifiesta que el día 24/07/08 se le hizo entrega en Bedelía del Acta de Exámenes 01282 correspondiente a la materia de que se trata, en donde la peticionante figuraba como alumna Libre; precisando que el examen se tomó bajo su presidencia de mesa, junto con el profesor de la Cátedra Nicolás Alexandroff.

Que la parte práctica consistió en la resolución de un caso de Sucesiones que exige la demostración global de los conocimientos generales y específicos de la materia, y en particular de Derecho Sucesorio, que la examinada resolvió aceptablemente las diversas cuestiones de acuerdo a las consignas que figuran en el práctico y, también, fue interrogada por el Profesor Alexandroff que integraba la mesa, sobre otros aspectos teóricos.

Agregando, que todo conforme al dictamen emitido oportunamente con fecha 21/06/06, que obra a fs.214 de estos autos, en virtud del cual se otorgó equivalencia parcial en la mencionada asignatura según lo dispuesto por el Art. 1° de la Resolución N°1749/06, obrante a fs. 219 del F°215. Destacando, que la mesa examinadora estimó que la educando demostró los conocimientos necesarios para aprobar el examen, por lo que se la calificó con la nota de 5 (cinco) Bueno.

Que los expresado por el Profesor Fanzolato consta en copia a fs.262 (Caso Práctico) y 263/264 del F°215, con la resolución del mismo y la leyenda "Aprobado" bajo la firma del profesor dicente.

Que a fs. 278, 278 vta, 279, 279vta y 280 obra Dictamen N°165/09, suscripto por la señora Pro-Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación del acta en cuestión, en lo referente

DERECHO

ACTA

DE

EXAMEN

DE

DERECHO

Y

SERVI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

a la denominación de "CÁTEDRA-MESA-Z130-ALEXANDROFF (Cátedra "A") por la correcta "MESA DE EQUIVALENCIAS A", debiendo rectificarse también por este acto, el Acta Rectificativa de acta de Examen correspondiente a la asignatura Derecho Privado VI, N°03902, Libro 00029, fecha de rectificación 30/10/08, que en copia corre a fs.259 del F°215, en la misma, la leyenda "ausente", consignada erróneamente en el renglón correspondiente a la alumna Carla Vanesa VEGA, D.N.I. N°27.421.872, Matrícula N°200530040/1, debe ser sustituida por la calificación de 5 (cinco) Bueno, obtenida por la nombrada en el examen de que se trata y en su condición de Libre, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos; que por lo expuesto y atento las manifestaciones del Profesor Titular de Cátedra de la asignatura Derecho Privado VI, Dr. Eduardo I. Fanzolato y del Profesor que conforma la dupla examinadora de la mencionada cátedra Nicolás Alexandroff, es criterio de esta Secretaría que corresponde la rectificación del ejemplar del acta de Examen que atañe a la denominación de "MESA DE EQUIVALENCIAS - CÁTEDRA "A", a fin de convalidar, con carácter de excepción la constitución, como consta, de la mesa de examen correspondiente al día 24/07/08, debiendo consignarse a la educando Vega, en su condición de Libre y con la calificación de 5 (cinco) Bueno, obtenida por la recurrente en la oportunidad y acreditada como consta en autos; ello de conformidad con lo dispuesto por el art.2° y conc. de la Res. Del H.C.D. N°104/89 y art.3° de su similar 265/98 del H.C.S.-.

ION

108 Que los ejemplares del acta a rectificar en su versión manuscrita y computarizada, que en copia corren a fs.248; 275 y 277 del F°215, lleva el N°01282, Libro N°00029 y fue labrada en fecha 24/07/08. Mediante el dictado al efecto de la pertinente Resolución Decanal, deberá disponerse en consecuencia la emisión de nueva acta rectificativa, en lo referente a la errónea denominación de "CÁTEDRA-MESA-Z130-ALEXANDROFF (Cátedra "A") por la correcta "MESA DE EQUIVALENCIAS A", de la misma quedando así rectificada su precedente. Quedando en todo lo demás que se dispone sobre el Acta N°01282, Libro N°00029, de fecha 24/07/08, que comprende la nómina de los alumnos que regularizaron oportunamente la materia en cuestión con el Profesor Alexandroff, Actas que en copia obran a fs.274 y 276 del F°215.

Debiendo rectificarse también por este acto, el Acta Rectificativa de acta de Examen correspondiente a la asignatura Derecho Privado VI, N°03902, Libro 00029, fecha de rectificación 30/10/08, que en copia corre a fs.259 del F°215, en la misma, la leyenda "ausente", consignada erróneamente en el renglón correspondiente a la alumna Carla Vanesa VEGA, D.N.I. N°27.421.872, Matrícula N°200530040/1, debe ser sustituida por la calificación de 5 (cinco) Bueno, obtenida por la nombrada en el examen de que se trata y en su condición de Libre, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Que por ello, y atento lo reglado por la Ordenanza HCS N°17/97 que establece en su art.6° "... que las Actas de Exámenes tienen carácter de documento público y son

las únicas fuentes de información para certificar el desempeño académico de los estudiantes...” Es que se establece, una vez producida la rectificación del ejemplar del Acta en donde figura la alumna Vega, que la misma debe archivarse en los anales de la Facultad conjuntamente con el Acta en su versión original que en copia corre a fs.275 y 277.-

Que de acuerdo al Art.2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art.1°: Rectificar los ejemplares del acta, en su versión manuscrita y computarizada, que en copia corren a fs.248; 275 y 277 del F°215, N°01282, Libro N°00029, labrada en fecha 24/07/08, disponiéndose la emisión de nueva acta rectificativa, en lo referente a la errónea denominación de “CÁTEDRA-MESA-Z130-ALEXANDROFF (Cátedra “A”)” por la correcta “MESA DE EQUIVALENCIAS A”, de la misma quedando así rectificadas su precedente. Quedando en todo lo demás que se dispone sobre el Acta N°01282, Libro N°00029, de fecha 24/07/08, que comprende la nómina de los alumnos que regularizaron oportunamente la materia en cuestión con el Profesor Alexandroff, Actas que en copia obran a fs.274 y 276 del F°215.-

Art.2°: Rectificar el Acta rectificativa de Acta de Examen correspondiente a la asignatura Derecho privado VI, N°03902, Libro 00029, fecha de rectificación 30/10/08, que en copia corre a fs. 259 del F°215, en la misma, la leyenda “Ausente”, consignada erróneamente en el renglón correspondiente a la alumna Carla Vanesa VEGA, D.N.I. N°27.421.872, Matrícula N°200530040/1, debe ser sustituida por la calificación de 5 (cinco) Bueno, obtenida por la estudiante en el examen de que se trata y en su condición de Libre, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 3°: Disponer que por el Area de Enseñanza – Despacho de Alumnos – se proceda a registrar en el sistema informático la aprobación de la materia correlativa posterior Derecho Privado VIII, en orden a la estudiante Carla Vanesa Vega, con la calificación que obtuvo en dicho examen de 9 (nueve) Distinguido y la condición de alumna Promocional, de acuerdo a constancias obrantes a fs.269 (Listado de Alumnos Regulares y Promocionales), que en copia corre a fs.268/269 del F°215 y constancias obrantes en la libreta de la alumna cuya fotocopia obra incorporada a fs.260 del F°215.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Art. 4º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

M. E. Gómez del Río
Mgter. MARIA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



[Firma]
DR. RAMÓN F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°



930

CIENCIAS SOCIALES

ON
IS